



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## Resolución Municipal No. 028/2008 á, 18 de Febrero de 2008

### VISTOS:

*El Oficio No. 062/2008, de fecha 06 de Febrero del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 003/2008, referente a "SUPERVISION TECNICA PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDA DE LA CIUDAD DE SANTA DE LA SIERRA" adjudicado al consultor individual Arq. Virgilio Suárez Salas.*

### CONSIDERANDO:

*Que, el Gobierno Municipal mediante la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción de Empleo, CUCE: 07-1701-00-7789-1-1, convocó a personas interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para su evolución, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.*

*Que, como resultado del proceso de contratación la Comisión Calificadora de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizo el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ( RPA ), el mismo que fue aprobado, en base en el cual, se pronuncio la Nota de Adjudicación N° 466/2007, de fecha 29 de Diciembre de 2007, resolviendo adjudicar de la presente contratación a favor de Arq. Virgilio Suárez Salas referente a "Supervisión Económica y Técnica de la obra Refacción y Ampliación del Colegio Nacional Florida de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por haber sido calificada en primer lugar al cumplir su propuesta con todos los requisitos Técnicos, Económicos y Legales.*

*Que, el expediente adjunta el certificado de existencia de Partida Presupuestaria N° 322008, cargado a la Categoría Programática 74, Proyecto 0005, Act.000, Objeto del Gasto 42240, por un importe de Bs 68.000.00.- (Sesenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), con una Fuente de Financiamiento 41Transferencias del TGN Organismo 119 Tesoro General de la Nación.*

*Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos por el Decreto Supremo 29290de 11 de Julio de 2007 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 397de fecha 27 de Agosto 2007.*

### POR TANTO:

*El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 29190 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 18 de febrero de 2008, dicta la siguiente:*



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el **Contrato N° 003/2008**, referente a "**SUPERVISION TECNICA PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL FLORIDA DE LA CIUDAD DE SANTA DE LA SIERRA**", adjudicado al Consultor individual Arq. Virgilio Suárez Salas, por el valor total de Bs 68.000.00.- (Sesenta y Ocho Bolivianos), la cual va ser ejecutada en un plazo máximo de 120 días calendarios a partir de la orden de proceder.

**Artículo Segundo.-** De conformidad a lo dispuesto por el **Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO**, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del **Contrato 003/2008**, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Alcaarez de Lima Fernandez**  
**CONCEJALA SECRETARIA**

Sr. **Hugo Enrique Landivar Zambrana**  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

